



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 535-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 087-2022-UNF-VPIN/INDEST de fecha 21 de octubre de 2022; el Oficio N° 279-2022-UNF-VPIN de fecha 21 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2022-UNF/CO, de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Valorización del patrimonio cultural y natural de la provincia de Sullana para el desarrollo del turismo sostenible", presentado por el Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 087-2022-UNF-VPIN/INDEST, de fecha 21 de octubre de 2022, el Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible comunica a la Vicepresidencia de Investigación, que uno de los ponentes y autor del libro que será parte de la presentación de este evento, presenta un inconveniente de fuerza mayor al asistir en la fecha del 28 de octubre según resolución. En ese sentido, y ante la dificultad encontrada se solicita la modificación de la fecha del evento para el día 3 de noviembre del presente año.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 279-2022-UNF-VPIN, de fecha 21 de octubre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la modificación de la fecha del evento "Valorización del patrimonio cultural y natural de la provincia de Sullana para el desarrollo del turismo sostenible", para el día 3 de noviembre del presente año y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha de realización del evento denominado: "Valorización del patrimonio cultural y natural de la provincia de Sullana para el desarrollo del turismo sostenible", presentado por el Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2022-UNF/CO, de fecha 17 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

I.4. Duración de la presentación

Fecha de presentación: 28 de octubre de 2022

DEBE DECIR:

I.4. Duración de la presentación

Fecha de presentación: 03 de noviembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2022-UNF-UNF/CO, de fecha 17 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL